APORTACIONES de Escuelas Católicas (“Educación y Gestión” y FERE-CECA COVAL)

al borrador de Orden del programa experimental Contrato Familia-Tutor

Las observaciones que aportamos al borrador de la Orden son:

a)- Si en lugar del término “Contrato” apareciera “**Contrato educativo**” no daría lugar a posibles confusiones de concepto con los términos contrato civil o mercantil.

b)- La voluntariedad de los centros para acogerse al programa experimental que aparece en el punto *Séptimo*, debería quedar más patente desde el principio.

Por ello el punto *Primero. 2*. Podría redactarse de forma más clara así:

2. *Este programa experimental va dirigido* **con carácter voluntario** *a los centros educativos ~~sostenidos con fondos públicos~~* **públicos y privados concertados** *que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias en el ámbito territorial de gestión de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte de la Generalitat durante el curso 2013-2014.*

c)- Consideramos positivo también que, además de la voluntariedad, “*cada centro podrá decidir su propio modelo…adecuándolo*…” *(Punto Segundo. 3.)*

Aunque por mucho que el centro simplifique los procedimientos, las dificultades reales que apreciamos son:

* Supone una sobrecarga burocrática añadida para los tutores y para el orientador que ha de supervisar los contratos. ¿De dónde van a sacar el tiempo necesario?
* En Primaria no existe la figura del Orientador. ¿Los Servicios Psicopedagógicos Escolares podrán asumir en nuestros centros la tarea añadida de asesorar y supervisar a los tutores?
* El Orientador en la ESO tiene un horario limitado en los centros privados concertados. Creemos que no es suficiente.
* En nuestros centros los profesores generalistas son los designados, lógicamente, como tutores, pero no son sustituidos en casos de baja o incapacidad. ¿Dónde queda la continuidad del compromiso contraído en el contrato educativo?